



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 DIC 2010

Expte. N° 139/10

VISTO estas actuaciones relacionadas con el PROTOCOLO ESPECÍFICO N° 1 del Convenio Marco suscripto entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el objeto del citado Protocolo es la asistencia técnica y científica por parte de esta Universidad en la elaboración del Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial..

QUE a fs. 19 ASESORIA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 12082, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular.

QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO a fs. 23 mediante Despacho N° 066/10 del 30 de junio de 2010, aconseja la aprobación del Protocolo de referencia.

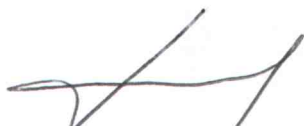
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08 del CONSEJO SUPERIOR,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO ESPECÍFICO N° 1 del Convenio Marco suscripto entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese y comuníquese a Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencias Naturales, Dirección General de Administración y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


D^{ña} ANTONIETA DI GIANANTONIO
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
U.N.Sa.



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

EXPEDIENTE N° 501.0966994/10

PROTOCOLO ESPECÍFICO N° 1

DEL

CONVENIO N° 220/10

CONVENIO MARCO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

VISTO:

La creación, por parte de la Presidenta Da. Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER, del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha situado a la formulación de la política pública del sector en el más alto nivel del Estado, generando el espacio institucional para que el conjunto de actores políticos, económicos y sociales tenga la oportunidad de identificar problemas, proyectos y discutir sobre la gestión y los instrumentos necesarios para sostener y fortalecer el proceso de crecimiento del sector agroalimentario y agroindustrial.

La iniciativa del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de convocar a las Provincias, las Universidades, las instituciones representativas del sector y a todos los actores productivos a la elaboración de un Plan Estratégico Agroalimentario y Agroindustrial participativo y federal, que establezca los lineamientos políticos para la acción del Estado en el período comprendido entre la celebración del Bicentenario del primer Gobierno Patrio y el de nuestra Independencia Nacional, 2010-2016.

CONSIDERANDO:

Que el sector agroalimentario y agroindustrial es para el Gobierno Nacional un protagonista importante en el desarrollo económico y social de nuestro país, contando con los atributos que caracterizan a una actividad altamente competitiva e innovadora, con inversión y creciente incorporación de tecnología, recursos humanos capacitados y proyección internacional que permite alcanzar los mercados mundiales más exigentes.

Que es intención del Gobierno Nacional sentar las bases para un modelo económico y productivo tendiente a la reconstrucción del tejido social y productivo, mejorando la infraestructura, promoviendo la inversión, recuperando los sistemas productivos en

MAGYP
ACU-S01:
1232

ES COPIA
Dra. JULIA
MAGYP

las economías regionales, generando nuevos empleos e incrementando las exportaciones.

Que las Universidades argentinas poseen un capital humano y de conocimientos que deben ponerse en valor en este nuevo contexto, contribuyendo activamente al desarrollo nacional y su inserción en la región y en el mundo.

Que la creación del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA respondió a la necesidad de promover la investigación, la aplicación, el financiamiento y la transferencia de los conocimientos científico-tecnológicos al conjunto social y productivo del país.

Que la consolidación de un sistema productivo competitivo y extendido en el espacio nacional, requiere de una permanente interacción con sistemas de innovación y generación de nuevos conocimientos y desarrollos tecnológicos.

Que la construcción de un sistema nacional de innovación emerge como uno de los desafíos más significativos en el proceso de consolidación de la REPÚBLICA ARGENTINA como un actor de primer orden como proveedor mundial de tecnología para el sector agropecuario y alimentos para el mundo.

Que las Universidades y la Ciencia Argentina han demostrado al mundo su valía a través de la conquista de TRES (3) Premios Nobel en Ciencias y la repatriación con apoyo del Gobierno Nacional de más de SETECIENTOS (700) científicos e investigadores de primer nivel, consolidándose la masa crítica de recursos humanos y capacidades nacionales para ser vanguardia en el desarrollo científico internacional.

Que el Año del Bicentenario para los argentinos tiene un fuerte significado patriótico, nacional y popular. Es un momento de revalorización de la gesta pasada pero también es el tiempo de pensar y comenzar a construir el país del futuro.

Que el pasado es inmodificable pero el presente nos ofrece la oportunidad para construir y consolidar un modelo de desarrollo con justicia e inclusión social, que armonice nuestras mejores tradiciones democráticas y federales con los valores espirituales y materiales de nuestro pueblo y articule los derechos y deberes de los individuos con los derechos de la sociedad.

Que en este sentido la tarea de elaboración del Plan Estratégico, como una creación de todos los actores del sector, emerge como un paso esencial en la construcción

MAGYP
ACU-S01:
1232

W L
P
A

